FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 059 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 10 JUN. 2013

VISTO: la Nota Nº 001-2013/FONDEPES/CEADS011-2013, del 10.06.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoria de Obra para la "Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote — Provincia de El Santa - Región Ancash", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas especificas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó a la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva para los servicios de consultoría de obras;



Que, por medio de la Resolución de Secretaría General Nº 051-2013-FONDEPES/SG, del 03.06.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la "Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote — Provincia de El Santa - Región Ancash", por un valor referencial de S/. 126,385.00 (Ciento Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de Obra; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo

anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas bases;

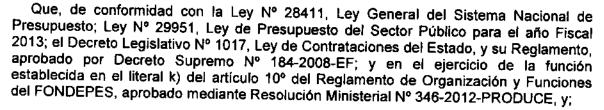
Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a los servicios de consultoría de obras, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;



Que, mediante Informe Nº 240-2013-FONDEPES/OGAJ del 10.06.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 011-2013-FONDEPES, primera convocatoria, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas bases; siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 011-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la "Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote — Provincia de El Santa - Región Ancash", por un valor referencial de S/. 126,385.00 (Ciento Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de Obra.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 059 -2013- FONDEPES/SG

Lima. 1

10 JUN. 2013

<u>Artículo 2º</u>.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

<u>Artículo 3º</u>.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26º de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4º.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Registrese, comuniquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESEY CA DIAZ VALVER DE
Secretaria General